JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PERICO NEGRO
MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA DEPARTAMENTO DE CAUCA
Personería Jurídica: No. 072 de marzo 8 de 1973.
NIT. 900116622-5

ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIOS SOLIDARIOS No. 005

En la vereda Perico Negro, municipio de Puerto tejada Cauca, Cauca, a los 03 días del mes de noviembre de 2025, se reúne la Junta de Acción Comunal de la vereda Perico Negro con NIT 900116622-5, en sesión ordinaria/extraordinaria (marcar la opción que corresponda), con la siguiente agenda: autorización al representante legal para celebrar convenios.

CONSIDERANDO

1. Que la Junta de Acción Comunal de la Vereda Perico Negro se encuentra legalmente constituida y registrada ante la autoridad competente.
2. Que, conforme al marco normativo aplicable a los organismos de acción comunal y a la celebración de convenios solidarios, corresponde a la Junta facultar a su dignatario para representar y suscribir convenios en interés de la comunidad.

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar y facultar a don NELSON GONZALES, identificado con cédula número 10.553.665, en su calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Perico Negro, (NIT 900116622-5), para que en nombre y representación de la Junta celebre, suscriba y ejecute convenios solidarios, convenios de cooperación, alianzas o instrumentos análogos con entidades públicas, privadas o de cooperación, siempre que el objeto del convenio esté alineado con los planes y programas comunales y tenga por finalidad el beneficio colectivo de la comunidad.

SEGUNDO. La presente autorización comprende la celebración de convenios cuyo valor total no supere la suma equivalente a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) al momento de la firma del convenio. Para convenios que excedan dicho monto, deberá convocarse a una sesión extraordinaria de Junta y obtener autorización expresa por mayoría calificada conforme a los estatutos.

TERCERO. El presidente autorizado deberá presentar copia del convenio, acta de inicio y certificado de cumplimiento (o informes de ejecución) ante la Junta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma y durante el término de ejecución del mismo. Asimismo, queda obligado a rendir cuentas periódicas y transparentes a la Asamblea de la Junta.

CUARTO. La presente autorización incluye la facultad de suscribir las cláusulas usuales de ejecución, pago, informes, supervisión y rendición de cuentas, así como, en su caso, solicitar delegaciones o autorizaciones complementarias cuando la naturaleza del convenio lo requiera.

QUINTO. La Junta declara que la presente autorización se otorga bajo la fe pública de sus miembros y en cumplimiento de sus estatutos y del marco jurídico aplicable.

CARGO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Presidente	NELSON GONZALES	
Secretaria	YINA F CARABALI	
Tesorero	ESTELIA SAA IBARRA	ESTELIA SAA IBARRA

Correo electrónico: Juntapericonegro123@gmail.com

Teléfonos: 3147937208_3136868113